



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. 485 de 2011**  
**(Octubre 5)**

Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, particularmente, en las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de hábeas corpus de los magistrados y jueces en el territorio nacional.

Que la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante providencia del nueve de mayo de 2007, Magistrado Ponente, Dr. Temistocles Ortega Narváez, en su condición de máximo tribunal para resolver los conflictos de competencia entre jurisdicciones (numeral 6° del artículo 256 de la Constitución Política), al inaplicar en un caso concreto el último inciso del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007, señaló:

“... Comporta lo dicho, que no resulta aplicable el Acuerdo 3972 del 13 de marzo del año en curso, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en el inciso último del artículo primero consideró que la impugnación de la providencia que niega el hábeas corpus debe ser conocida *“por funcionario de nivel superior sin consideración a la especialidad del mismo”*, norma que contraviene la sentencia de constitucionalidad citada, que claramente dejó sentado que la impugnación corresponde al superior funcional, y de contera desconoce el contenido del artículo 243 de la Carta Política...”

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

---

Que el artículo segundo del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, asigna a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las reglas contenidas en el reglamento.

Que, entonces, se hace necesario fijar los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia, en horas no hábiles, fines de semana y festivos, armonizando tanto las previsiones del reglamento como lo dispuesto por la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria, esto es, que con el fin de garantizar la existencia de jueces competentes para tramitar las solicitudes de habeas corpus en primera instancia e igualmente para conocer de las eventuales segundas instancias que se llegaren a presentar contra las anteriores decisiones, en el correspondiente turno deben encontrarse disponibles funcionarios entre los cuales exista superioridad funcional.

Que, en consecuencia, durante el lapso del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012, dado el escaso número de funcionarios con que cuenta el Distrito Judicial de Florencia, es necesario establecer turnos diarios sucesivos para cada funcionario.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012, así:

#### **DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (SEDE CABECERA DEL DISTRITO)**

#### **DISPONIBILIDAD HORAS NO HÁBILES**

##### **Magistrados. Primera instancia**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Magistrada Soranny Castillo Otalora, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2011; 23, 24, 25, 26 y 27 de enero; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2012.
- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2011; 30 y 31 de enero; 1, 2 y 3 de febrero; 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2012.

Hoja No. 3 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

- Magistrada Gloria María Gómez Montoya, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011; 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero; 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2012.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2011; 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero y; 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2012.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 28, 29 y 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 2011; 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2012.
- Magistrado Oscar Gustavo Jaimes Villamizar, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2011; 27, 28 y 29 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2012.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011; 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2012.
- Magistrado Jesús Augusto Motta Vargas, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 10, 11, 12 y 13 de enero; 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2012.
- Magistrada Rosa Marleny Martínez Botero, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de enero; 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2012.

#### **Jueces - Primera Instancia.**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Juzgado Cuarto Penal Municipal de Florencia los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2011; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2012.
- Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2011; 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2012.
- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011; 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2012.
- Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2011; 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2012.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia los días 28, 29 y 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 2011.

Hoja No. 4 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

-----  
- Juzgado Penal para Adolescentes de Florencia, los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2011.

- Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011.

- Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2011; 10, 11, 12 y 13 de enero de 2012; 2 y 3 de abril de 2012.

- Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011; 16, 17, 18, 19 y 20 de enero y; 4 de abril de 2012.

- Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero; 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2012.

- Juzgado Primero Administrativo de Florencia los días 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2012.

- Juzgado Segundo Administrativo de Florencia los días 30 y 31 de enero; 1, 2 y 3 de febrero de 2012.

- Juzgado Primero Laboral de Florencia los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2012.

- Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2012.

- Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia los días 27, 28 y 29 de febrero; 1 y 2 de marzo de 2012.

- Juzgado Segundo Laboral de Florencia los días 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2012.

- Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia los días 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2012.

- Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2012.

### **Superiores Funcionales - Segunda Instancia**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2011; 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2012.

- Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2011; 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo; 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2012.

Hoja No. 5 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011; 20, 21, 22 y 23 de marzo; 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2012.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2011; 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero y; 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2012.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 28, 29 y 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 2011; 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2012.
- Magistrado Oscar Gustavo Jaimes Villamizar, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 2011; 27, 28 y 29 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2012.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2011; 5, 6, 7 8 y 9 de marzo de 2012.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito de Florencia, los días 10, 11, 12 y 13 de enero; 2, 3 y 4 de abril de 2012.
- Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, los días 19 de diciembre de 2011; 16, 17, 18, 19 y 20 de enero; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2012.

## **DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (SEDE CABECERA DEL DISTRITO)**

### **- DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA, FESTIVOS y VACANCIA JUDICIAL**

#### **Magistrados. Primera instancia**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 5 y 6 de noviembre de 2011; 28 y 29 de enero de 2012.
- Magistrada Gloria Maria Gómez Montoya, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2011; 4 y 5 de febrero; 14 y 15 de abril de 2012.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 19 y 20 de noviembre de 2011; 11 y 12 de febrero y; 21 y 22 de abril de 2012.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 26 y 27 de noviembre; 18 y 19 de febrero, y 28 y 29 de abril de 2012.

Hoja No. 6 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1º de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

-----  
- Magistrado Oscar Gustavo Jaimes Villamizar, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 3, 4 y 8 de diciembre de 2011; 25 y 26 de febrero de 2012.

- Magistrada Diela Ortega Castro, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 10 y 11 de diciembre de 2011; 3 y 4 de marzo de 2012.

- Magistrado Jesús Augusto Motta Vargas, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 10 y 11 de marzo de 2012.

- Magistrada Rosa Marleny Martínez Botero, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 14 y 15 de enero; 17, 18 y 19 de marzo de 2012.

- Magistrada Soranny Castillo Otalora, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 21 y 22 de enero; 24 y 25 de marzo de 2012.

#### **Jueces - Primera Instancia.**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

- Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia los días 5 y 6 de noviembre de 2012.

- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2011; 14 y 15 de abril de 2012.

- Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia los días 19 y 20 de noviembre de 2011; 21 y 22 de abril de 2012.

- Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia los días 26 y 27 de noviembre de 2011; 28 y 29 de abril de 2012.

- Juzgado Penal para Adolescentes de Florencia, los días 3, 4 y 8 de diciembre de 2011.

- Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia los días 10 y 11 de diciembre de 2011.

- Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia los días 17 y 18 de diciembre de 2011; 31 de marzo y 1 de abril de 2012.

- Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia los días 24 y 25 de diciembre de 2011; 14 y 15 de enero y; 5, 6, 7 y 8 de abril de 2012.

- Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia los días 31 de diciembre de 2011; 1º de enero; 4 y 5 de febrero de 2012.

Hoja No. 7 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

---

- Juzgado Cuarto Penal Municipal de Florencia los días 7, 8 y 9 de enero; 24 y 25 de marzo de 2012.
- Juzgado Primero Administrativo de Florencia los días 21 y 22 de enero de 2012.
- Juzgado Segundo Administrativo de Florencia los días 28 y 29 de enero de 2012.
- Juzgado Primero Laboral de Florencia los días 11 y 12 de febrero de 2012.
- Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia los días 18 y 19 de febrero de 2012.
- Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia los días 25 y 26 de febrero de 2012.
- Juzgado Segundo Laboral de Florencia los días 3 y 4 de marzo de 2012.
- Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia los días 10 y 11 de marzo de 2012.
- Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia los días 17, 18 y 19 de marzo de 2012.

### **Superiores Funcionales - Segunda Instancia**

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

- Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, los días 5 y 6 de noviembre de 2011; 10 y 11 de marzo de 2012.
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2011; 17, 18 y 19 de marzo; 14 y 15 de abril de 2012.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 19 y 20 de noviembre de 2011; 11 y 12 de febrero y; 21 y 22 de abril de 2012.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 26 y 27 de noviembre; 18 y 19 de febrero, y 28 y 29 de abril de 2012.
- Magistrado Oscar Gustavo Jaimes Villamizar, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 3, 4 y 8 de diciembre de 2011; 25 y 26 de febrero de 2012.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 10 y 11 de diciembre de 2011; 3 y 4 de marzo de 2012.

Hoja No. 8 del Acuerdo No. 485 de 2011. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012."

-----  
- Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, los días 17 y 18 de diciembre de 2011; 14 y 15 de enero; 24 y 25 de marzo de 2012.

- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, los días 4 y 5 de febrero de 2012.

### **EPOCA DE VACANCIA JUDICIAL**

Los turnos para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus en la época de vacancia judicial, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

#### **Jueces – Segunda Instancia**

- Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, del 20 de diciembre de 2011 hasta 9 de enero de 2012.

- Juzgado Segundo Penal del Circuito de Florencia, del 31 de marzo de 2012 hasta el 08 de abril de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase copia de este acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, H Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Tribunal Administrativo del Caquetá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, Jueces del Circuito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá y Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia- Caquetá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

**JAIME ARTEAGA CESPEDES**  
Presidente

CSJC-SA/JAC